

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente Nro. 4860/FHCS/SUSH/2009 sobre Concurso Auxiliares Regulares en la materia Ecología y Conservación de la carrera Licenciatura en Turismo –sede Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DE AUXILIARES DOCENTES REGULARES y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas 22 a 25 del sobredicho Expediente consta el acta del jurado en la que se propone a la Dra. Patricia Mabel Orler, como Auxiliar de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos;

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expediente mencionado en el Visto este Consejo Directivo avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras, lo que exige un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de Junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

- Art. 1º) Designar a la **Dra. Patricia Mabel ORLER**, D.N.I: 13.909.418 como **Jefa de Trabajos Prácticos Regular** en la cátedra **Ecología y Conservación** de la carrera Licenciatura en Turismo –sede Ushuaia, a partir del 19/10/2009 y por el plazo que establece la Ordenanza Consejo Superior 089.
- Art. 2º) Mantener la dedicación Simple en el cargo interino de la cátedra del artículo anterior, hasta tanto la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales disponga de los recursos necesarios para una erogación presupuestaria mayor.-
- Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 215/2010

pmd